

## INDICE DE INCIDENCIA DE ENFERMEDADES PROFESIONALES

Los índices utilizados para medir la siniestralidad laboral están armonizados con la fórmula establecida por Eurostat.

El **índice de incidencia** de enfermedades profesionales representa el número de enfermedades profesionales con baja por cada cien mil trabajadores expuestos al riesgo. Los índices se refieren a enfermedades diagnosticadas en el año.

**Forma de cálculo:**

$$\text{Índice de Incidencia} = \frac{\text{*Enfermedades profesionales con baja X 100.000}}{\text{Media anual de afiliados a regímenes de la Seguridad Social con la contingencias profesionales cubiertas}}$$

\*No incluye las recaídas

### Cambios metodológicos

Desde enero de 2014 en la población afiliada de referencia para el cálculo de los I.I. se dejan de contar los afiliados al Sistema Especial de Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios del Régimen General en periodos de inactividad y los funcionarios afiliados al Régimen General de la Seguridad Social afectados por R.D.L.13/2010. Estos cambios se aplicaron en la reelaboración de I.I. desde 2012 para poder comparar la evolución respecto a los I.I. de dichos años.

Desde enero de 2019 la cobertura de contingencias profesionales es obligatoria para la totalidad de trabajadores del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos<sup>1</sup>, anteriormente esta cobertura era solo voluntaria. Esta medida supone a partir de 2019 la incorporación de nuevos trabajadores tanto a las cifras de enfermedades profesionales, como a la población de referencia para calcular los índices de incidencia de este informe.

### Fuentes:

Fuente de enfermedades: Base CEPROSS e Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia (ISSL).

Fuente de trabajadores en alta a la seguridad social: Tesorería General de la Seguridad Social y Ministerio de Trabajo y Economía Social (MITES).

---

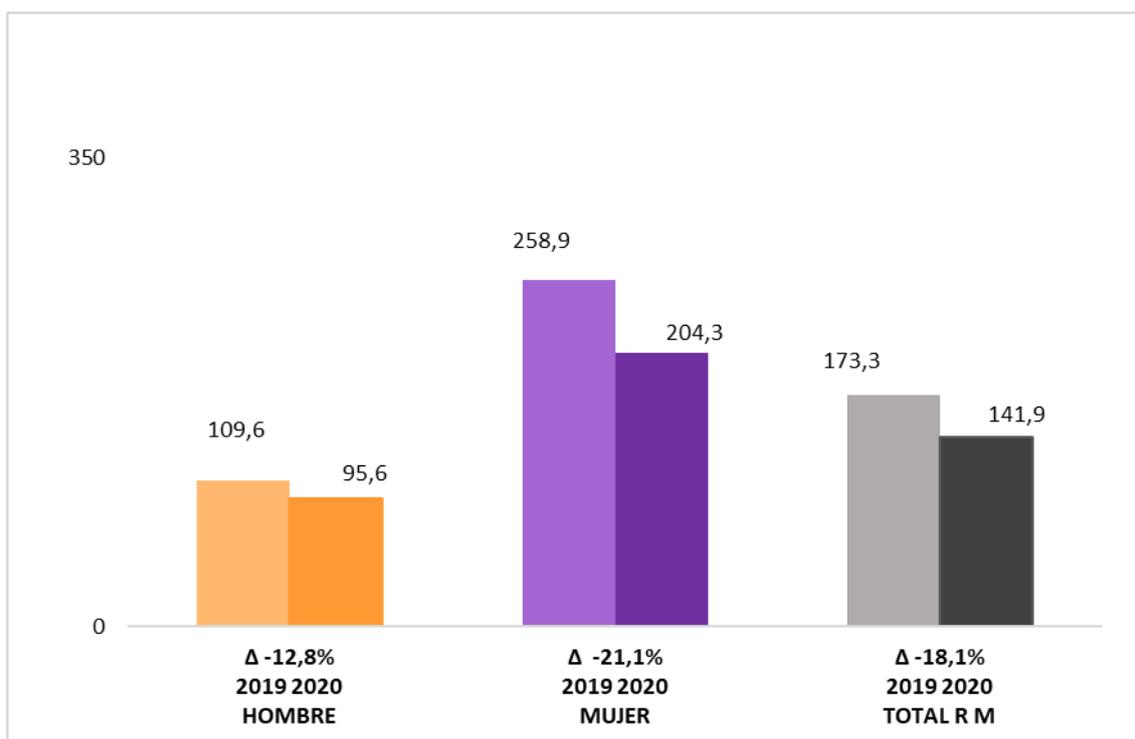
<sup>1</sup> En aplicación del Real Decreto-Ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo.

## 1. Índice de incidencia de enfermedades profesionales con baja en la Región de Murcia 2019-2020.

El **I.I. de enfermedades profesionales con baja** (en adelante EPB) en 2020 ha sido de 141,9 EPB por cada 100.000 afiliados a la Seguridad Social, inferior en un -18,1% al de 2019 (Gráfico 1). Esta variación está notablemente influenciada por la crisis sociosanitaria y las medidas restrictivas vinculadas al COVID-19 a partir de marzo de 2020.

**Según sexo**, la estructura del I.I. de EPB muestra diferencias importantes (gráfico 1): En 2020 **I.I. de EPB** masculino es de 95,6 un 53,2% inferior al femenino con un valor de 204,3, siendo la reducción interanual experimentada mayor en la incidencia de las mujeres (-21,1%) que en la de hombres (-12,8%)

**Gráfico 1: I.I. de EPB según sexo. Región de Murcia 2019-2020**

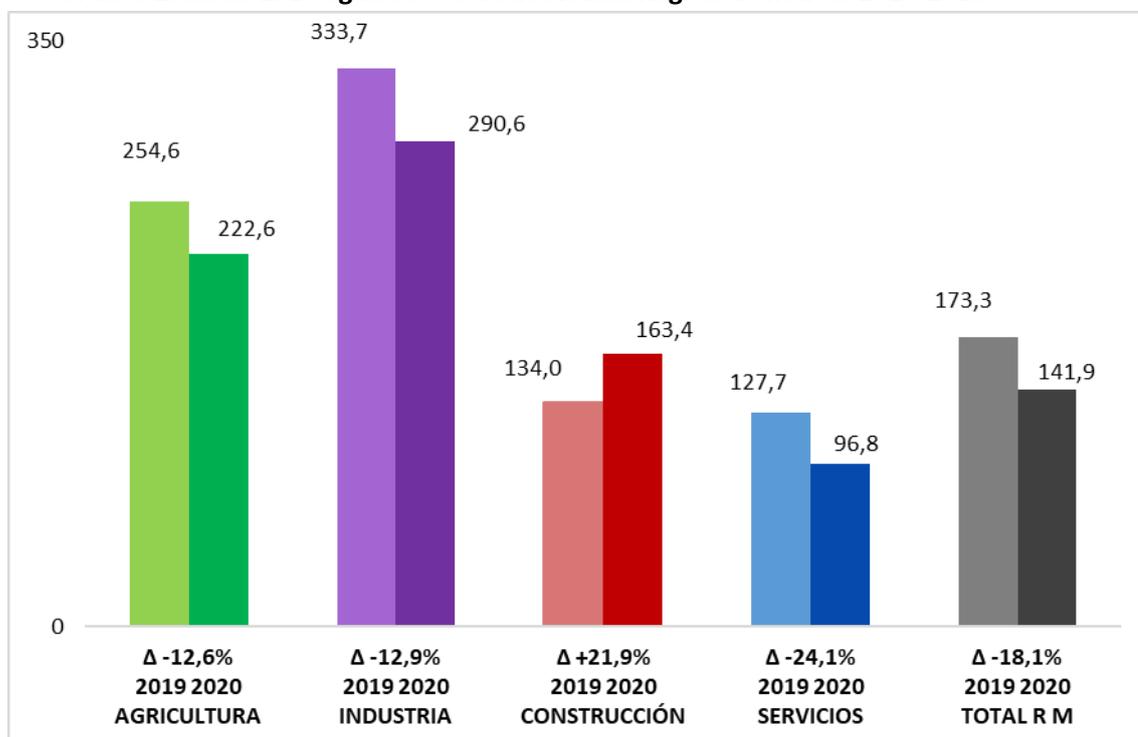


**Según sector de actividad** entre 2019 y 2020 el I.I. de EPB, excepto en el sector construcción, disminuye en todos los sectores, siendo industria el sector con mayor incidencia en ambos años (gráfico 2), concretamente:

- El **sector agricultura** presenta en 2020 un I.I. de 222,6 EPB por cada 100.000 afiliados, el segundo índice más elevado, con una variación interanual negativa del -12,6%.

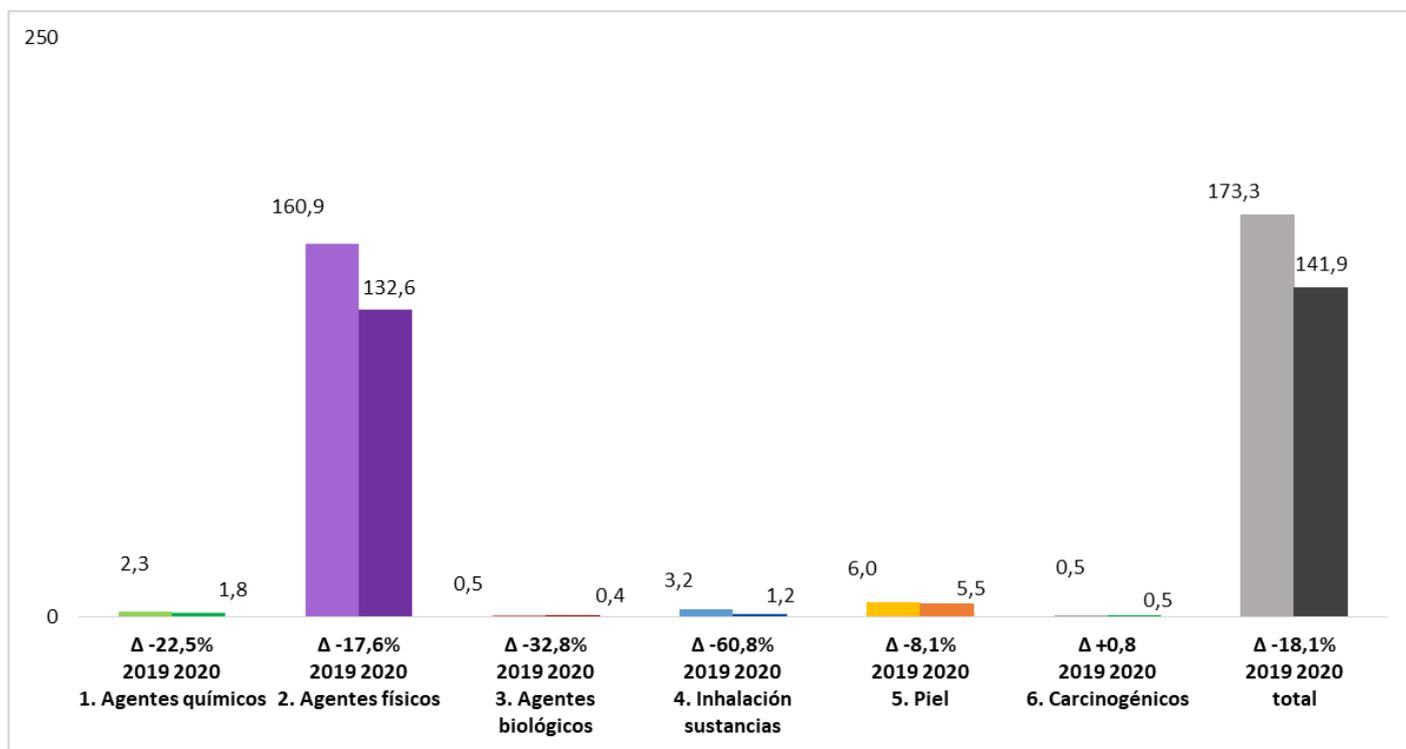
- El **sector industria** presenta el I.I. de EPB más elevado de los cuatro sectores en 2019 y 2020, experimentando una disminución similar a la de agricultura (-12,9%), con 290,6 EPB por cada 100.000 trabajadores expuestos al riesgo.
- El tercer sector con mayor incidencia de EPB totales es el **sector construcción**, con un I.I. de 163,4, constituyendo el único sector que aumenta su incidencia entre 2019 y 2020, +21,9%.
- El **sector servicios** presenta el menor I.I. de EPB totales, y el mayor descenso interanual (-24,1%), pasando de 127,7 EPB por cada 100.000 afiliados en 2019 a 96,8 en 2020.

**Gráfico 2: I.I. de EPB según sector de actividad. Región de Murcia 2019-2020**



**Según grupo de enfermedad** la mayoría (un 93,4%) de las enfermedades profesionales notificadas se encuadran en el grupo 2, causadas por agentes físicos (gráfico 3). Dentro de este grupo la mayoría de enfermedades profesionales están provocadas por los subagentes relacionados con posturas forzadas y movimientos repetitivos en el trabajo. El I.I. de EPB del grupo de agentes físicos, ha sido en 2020 de 132,6 EPB por 100.000 afiliados, un 17,6% menor al mismo I.I. en 2019.

**Gráfico 3: I.I. de EPB según grupo de enfermedad. Región de Murcia 2019-2020**

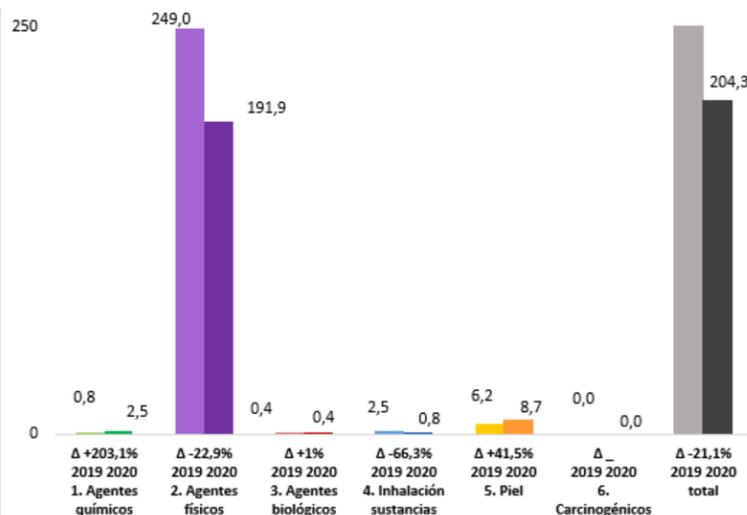
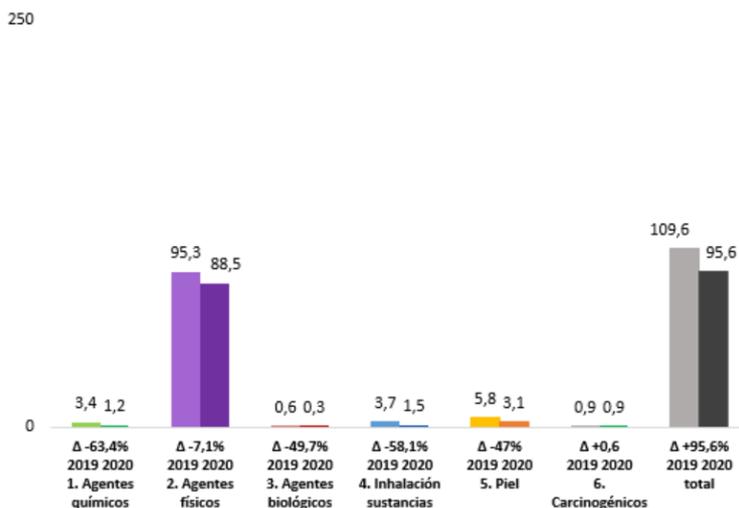


Esta agrupación de las EPB en los agentes relacionados con las posturas forzadas y movimientos repetitivos se produce tanto en hombres como en mujeres (gráficos 4 y 5), siendo el índice de incidencia en hombres vinculado a esta categoría de enfermedades un 53,9% inferior al de mujeres, diferencia muy similar a la observada en las EPB totales (-53,2%).

No obstante esta tendencia disminuye considerablemente incluso se invierte en los I.I. de enfermedades profesionales con baja incidencia como es el caso de los I.I. correspondientes al grupo 3 “agentes biológicos” o al grupo 4 “inhalación de sustancias”.

**Gráfico 4: I.I. de EPB HOMBRES según GRUPO DE ENFERMEDAD. Región de Murcia 2019-2020**

**Gráfico 5: I.I. de EPB MUJERES según GRUPO DE ENFERMEDAD. Región de Murcia 2019-2020.**



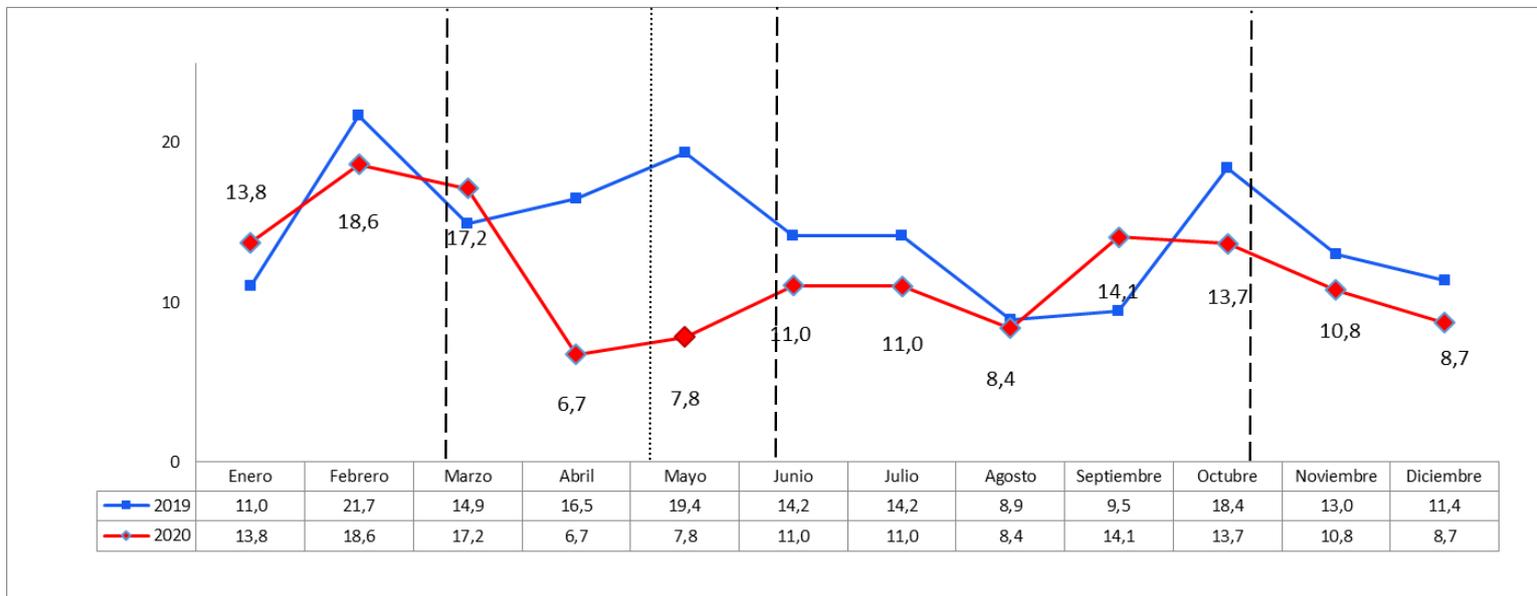
## 2. Evolución mensual del índice de incidencia de enfermedades profesionales con baja en la Región de Murcia.

La incidencia en la comunicación de enfermedades profesionales que han causado baja no se distribuye de forma homogénea a lo largo del año, el gráfico 6 resume esta distribución en 2019 y 2020, pudiéndose apreciar los puntos de inflexión relacionados con las diferentes etapas de la gestión de la crisis provocada por el COVID-19.

En la serie de I.I. de 2019 (gráfico 6) los valores más elevados corresponden por este orden a los meses de febrero (21,7 EPB por cada 100.000 afiliados); mayo (19,4 EPB por cada 100.000 afiliados); y octubre (18,4 EPB por cada 100.000 afiliados). En la serie de 2020 los valores más elevados corresponden a meses previos al primer Estado de alarma: febrero (18,6 EPB por cada 100.000 afiliados); marzo (17,2 EPB por cada 100.000 afiliados); y enero (13,8 EPB por cada 100.000 afiliados).

En este sentido, como se puede apreciar en el gráfico 7, la reducción del I.I. total de EPB (-18,1%) entre 2019 y 2020 no se produce de forma homogénea. Si analizamos la variación interanual, el comienzo de las dos etapas de descenso, en abril y en octubre coinciden con el comienzo y fin del primer periodo en Estado de alarma en 2020 y el comienzo del segundo.

**Gráfico 6: Evolución mensual del I.I. de EPB. Región de Murcia 2019-2020**



- Inicio del Estado de Alarma por COVID\_19. Real Decreto 463/2020 del 14 de marzo.
- ..... Comienzo de la desescalada (fase 0) según el plan para la transición hacia la nueva normalidad publicado el 28 de abril de 2020.
- Fin del Estado de Alarma. Real Decreto 555/2020, de 5 de junio.
- Inicio segundo Estado de Alarma. Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre.

**Gráfico 7. Tasa de variación 2019-2020 del I.I. de EPB. Región de Murcia**



### **3. Evolución del índice de incidencia de enfermedades profesionales con baja en la Región de Murcia.**

Como muestra el gráfico 8, si exceptuamos el último año influenciado en buena parte por las repercusiones de la crisis sanitaria vinculada al COVID-19, la evolución del I.I de enfermedades profesionales en la Comunidad Autónoma en la última década ha seguido en general una línea ascendente, con un incremento del 157,2% en el total del periodo analizado. Esto se evidencia sobre todo en el periodo 2009 – 2011, con un incremento del 172,1%, y 2016-2019, con un incremento del 95,3%, incremento este último que sería aún mayor si elimináramos la influencia de la incorporación de trabajadores autónomos en 2019 (llamada gráfico 8).

El incremento en 2010 y 2011, se debió fundamentalmente a la labor emprendida desde el Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de revisar todos los partes de accidentes que afectan a brazos y hombros, independientemente del tipo de gravedad, para detectar aquellos casos, declarados como accidentes, pero que constituyen enfermedades profesionales. Labor que se continúa realizando en la actualidad.

En cuanto al incremento a partir de 2015-2016, refleja en gran medida la eficacia de la puesta en marcha de la Unidad de Seguimiento de las Enfermedades Profesionales, dependiente de la Inspección Médica, así como de los seminarios sobre enfermedades profesionales impartidos anualmente por el Instituto de Seguridad y Salud Laboral. Los mecanismos puestos en marcha en este sentido han permitido la comunicación de muchas enfermedades profesionales que anteriormente eran notificadas como accidentes de trabajo o enfermedades comunes.

Pese a todo sigue persistiendo una infradeclaración de enfermedades profesionales, en parte debido a que son tratadas como enfermedades comunes a través del sistema público de salud.

**Gráfico 8: Evolución del I.I. de EPB. Región de Murcia 2008 - 2020**



Realización:  
Instituto de Seguridad y Salud Laboral.  
Socióloga: Sofía Dios Pintado.  
Fecha de actualización de datos abril 2021.